



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 002-2022-SUNEDU/CD

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1035-R-UNICA-2026

Ica, 16 de junio del 2026

VISTO:

El Oficio N° 232-OGC-UNICA-2026 del director de la Oficina de Gestión de la Calidad.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa y económica, conforme lo establece el artículo 18 de la Constitución Política del Estado, y la Ley Universitaria N° 30220;

Que, con Oficio N° 00621-2024-SUNEDU-DS-DIRGRATU-URGT la Dirección de Registro y Reconocimiento de Grados y Títulos e Información Universitaria de SUNEDU, remite el proveído N° 0000000108-SUNEDU-DS-DIRGRATU-URGT y el Informe N° 306-2024-SUNEDU-URGT-LAAP ambos de fecha 3 de octubre de 2024, que señala "En tanto se advierte que se ha cumplido con los requisitos establecidos en el artículo 7° del Reglamento del Registro Nacional de Grados y Títulos y, las autoridades electas y la autoridad encargada poseen los requisitos para asumir los cargos de Rector, Vicerrectores, Decanos de Facultad y de Secretaria General, correspondería declarar como procedente el registro de sus datos; conforme al siguiente detalle: Rector (titular) DANTE FERMIN CALDERÓN HUAMANI, (...)";

Que, el Sistema de Gestión de la Calidad basada en la Norma Internacional ISO 9001:2015, es el estándar global desarrollado por la Organización Internacional de Estandarización (ISO) que define los requisitos mínimos para estructurar un Sistema de Gestión de la Calidad (SGC) eficiente. Aplicable a cualquier tipo de organización pública o privada, su propósito clave es asegurar de manera consistente la provisión de productos y servicios que satisfagan las necesidades del cliente y las normativas vigentes;

Que, la Oficina de Gestión de la Calidad, es un órgano de asesoramiento en aspectos relacionados a la promoción de la calidad educativa y mejora continua, dentro del marco legal que regulan los sistemas administrativos respectivos. Se encuentra a cargo de un director, que es un servidor público no docente quien debe reunir el perfil correspondiente designado por el Consejo Universitario a propuesta del Rector, que acredite contar con experiencia o formación necesaria para el desempeño del cargo;

Que, mediante Oficio N° 232-OGC-UNICA-2026 el director de la Oficina de Gestión de la Calidad, hace de conocimiento que como parte del Plan de Trabajo donde se tiene como objetivo la mejora continua y la implementación del Sistema de Gestión de la Calidad bajo la norma ISO 9001, que conlleva al cumplimiento de estándares de calidad para procesos de acreditación de programas académicos. Por lo que, remite la "POLÍTICA INSTITUCIONAL DE CALIDAD DE LA OFICINA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD", para su aprobación;



Que, en Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario de fecha 16 de junio del 2026, aprobar la “POLÍTICA INSTITUCIONAL DE CALIDAD DE LA OFICINA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD”, de la Universidad Nacional San Luis Gonzaga;

Estando al *acuerdo del Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria de fecha 16 de junio del 2026* y en uso de las atribuciones conferidas al Rector de la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga”, por artículo 62 de la ley Universitaria N° 30220 y Estatuto Universitario.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la “POLÍTICA INSTITUCIONAL DE CALIDAD DE LA OFICINA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD”, de la Universidad Nacional San Luis Gonzaga, y que en anexo forma parte de la presente resolución.

Artículo 2°.- COMUNICAR la presente Resolución a la Dirección General de Administración, Oficina de Gestión de la Calidad, Portal de Transparencia y demás dependencias de la Universidad para su conocimiento y fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"
RECTOR
UNICA
Dr. Dante Fermín Calderón Huamaní
RECTOR

UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"
SECRETARÍA GENERAL
UNICA
Abog. MARSHA KRISTY ORE CHOQUE
SECRETARIA GENERAL



GESTIÓN DE LA CALIDAD



| | | | |
|------------------|--------------------------------------|-------------------|----------------|
| DOCUMENTO: | POLÍTICA INSTITUCIONAL DE LA CALIDAD | | |
| Código: E1-OD-01 | Versión: 01 | Fecha: 00/00/2026 | Página: 1 de 4 |

LICENCIADA POR  **SUNEDU**
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA
Resolución del Consejo Directivo N° 002-2022-SUNEDU/CD

UNIVERSIDAD NACIONAL “SAN LUIS GONZAGA”
OFICINA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD



“POLÍTICA INSTITUCIONAL DE LA CALIDAD”

Aprobado con Resolución Rectoral N° R-UNICA-2026

ICA - 2026



GESTIÓN DE LA CALIDAD



DOCUMENTO:

POLÍTICA INSTITUCIONAL DE LA CALIDAD

Código: E1-OD-01

Versión: 01

Fecha: 00/00/2026

Página: 2 de 4

CONTROL DE EMISIÓN

| DATOS DE EMISIÓN | UNIDAD DE ORGANIZACIÓN | FIRMA / SELLO |
|----------------------|----------------------------------|---------------|
| ELABORADO POR | OFICINA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD | |
| Fecha: 00/00/2026 | | |
| REVISADO POR | | |
| Fecha: 00/00/2026 | | |
| APROBADO POR | | |
| Fecha: 00/00/2026 | | |

CONTROL DE CAMBIOS

| VERSIÓN | SECCIÓN DEL DOCUMENTO | DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO | DOCUMENTO Y FECHA DE APROBACIÓN |
|---------|-----------------------|---|---|
| 01 | --- | <ul style="list-style-type: none">Elaboración del Documento | <ul style="list-style-type: none">Resolución Rectoral N° R-UNICA-2026.00/00/2026 |



| GESTIÓN DE LA CALIDAD | | | |
|-----------------------|--------------------------------------|-------------------|----------------|
| DOCUMENTO: | POLÍTICA INSTITUCIONAL DE LA CALIDAD | | |
| Código: E1-OD-01 | Versión: 01 | Fecha: 00/00/2026 | Página: 3 de 4 |



POLÍTICA INSTITUCIONAL DE LA CALIDAD

En la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga” estamos comprometidos con la educación superior de calidad, y fomentar la cultura de calidad, la innovación tecnológica, la investigación científica, el acceso inclusivo, la equidad y el mejoramiento continuo de nuestros procesos, con un enfoque competitivo, científico, tecnológico, humanista y de responsabilidad social, hacia el logro de la excelencia y liderazgo institucional, con la finalidad de formar profesionales íntegros con alto nivel académico, éticos, responsables y con vocación de servicio, que satisfagan las necesidades y expectativas de los grupos de interés y de la sociedad.

Por ello, nos comprometemos con lo siguiente:

- a) Brindar formación profesional científica, tecnológica, humanística, y competitiva al estudiante para que contribuya al desarrollo sostenible, y resuelva los problemas que afronta la sociedad a nivel nacional e internacional, mediante currículos por competencias que respondan a la demanda social, a las necesidades y expectativas de los grupos de interés.
- b) Incentivar la investigación formativa, científica, tecnológica, humanística e innovación y adecuada gestión de la propiedad intelectual, a fin de contribuir al desarrollo local, regional y de la sociedad.
- c) Fomentar el desarrollo sostenible a través de actividades de responsabilidad social, extensión cultural, y proyección social en la comunidad.
- d) Garantizar la disponibilidad de equipamiento e infraestructura adecuadas, así como de recursos humanos idóneos, que permitan brindar servicios con estándares de calidad, caracterizados por su flexibilidad y accesibilidad.
- e) Satisfacer las necesidades y expectativas de los grupos de interés, cumpliendo con eficacia los objetivos estratégicos y los procesos de la Universidad.
- f) Mejorar continuamente los Procesos del Sistema de Gestión de la Calidad y su desempeño, tomando en cuenta el desarrollo educativo, científico y tecnológico de los grupos de interés internos y externos.
- g) Fortalecer la cooperación académica mediante alianzas estratégicas a nivel nacional e internacional con universidades, organizaciones y/o empresas, con el propósito de garantizar el desarrollo de las actividades académicas, de investigación, y de responsabilidad social en los grupos de interés internos y externos.



GESTIÓN DE LA CALIDAD



| | | | |
|------------------|--------------------------------------|-------------------|----------------|
| DOCUMENTO: | POLÍTICA INSTITUCIONAL DE LA CALIDAD | | |
| Código: E1-OD-01 | Versión: 01 | Fecha: 00/00/2026 | Página: 4 de 4 |

- h) Promover acciones orientadas a la protección del medio ambiente, considerando los aspectos e impactos ambientales derivados de nuestras actividades, mediante la implementación de medidas destinadas a prevenir la contaminación del entorno, y asegurar el uso responsable de los recursos naturales, en favor del desarrollo sostenible.
- i) Garantizar la equidad y la inclusión a los Estudiantes con Necesidades Educativas Especiales, permitiéndoles independientemente de sus condiciones físicas, cognitivas o sensoriales, acceder al conocimiento y participación plena en la vida académica, promoviendo la accesibilidad a las instalaciones y a los entornos educativos.
- j) Cumplir con los requisitos legales y otros requisitos vinculados con el quehacer y asumidos por la universidad.

Nuestra Política Institucional de la Calidad se encuentra disponible para todos nuestros grupos de interés.

UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"
OFICINA GENERAL DE GESTIÓN DE LA CALIDAD

Mag. Michael V. Alcázar Huaracaya
DIRECTOR